



DESENCUENTRO

/// La Ministra Lenia dijo que era 'absurdo' y eso sí voy a pedir que no se utilice ese tipo de adjetivos en este Pleno".

Norma Piña, Ministra Presidenta

/// "Lo que deberíamos cuidar es no ofender la Constitucionalidad de nuestros actos, no ofender la legalidad ni ofender a la sociedad".

Lenia Batres, Ministra



Embrolla a Ministros número de votos para validar una ley

Confronta a Corte lagunas de reforma

Advierten hueco en relevo de Aguilar y falta de reglas para operar este año

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia protagonizó un inesperado debate público que evidenció las lagunas en la reforma judicial y el nivel de tensión entre sus integrantes, en particular entre la Presidenta Norma Piña y la Ministra Lenia Batres.

La discusión de casi una hora se centró en si la Corte sigue requiriendo ocho votos para invalidar una ley, o si ahora bastan seis, pues así lo prevé la Constitución a partir del 16 de septiembre,



■ En la sesión de ayer, los Ministros y Ministras de la SCJN debatieron sobre la ambigüedad legal que enfrentan por la falta de precisión en la reforma judicial.

sin que se hubiera incluido un artículo transitorio para aclarar el tema.

Sin embargo, fueron surgiendo otros asuntos, entre ellos, que ya no hay ley que permita relevar al Ministro Luis María Aguilar, luego de su retiro el 30 de noviembre, así como el hecho de que los salarios en la Corte siguen siendo superiores a los de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, este último tema traído a colación por Batres, quien insistió en que es un “golpe de Estado” atribuirse funciones de otros Poderes.

“No se construyó (sic) todas las reglas provisionales en tanto funcionara durante un año más la integración de once Ministros y Ministras en esta Corte”, admitió la propia Batres.

“En este caso hay una reforma específica en la que yo asumo que no se terminó de reglamentar esta circunstancia, y por eso hablo de vacío, de una laguna legal”, planteó.

Si bien Piña afirmó que este era el momento para aclarar el tema de los seis u ocho votos, posteriormente se planteó hacerlo en la

sesión del próximo lunes, y a fin de cuentas, por siete votos contra cuatro, se dejó para cuando se presente otro asunto como el de hoy, donde no se alcancen ocho votos para invalidar, pero sí seis o siete.

El debate derivó de una acción contra los cobros por certificación de documentos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

Como sólo se lograron siete votos por invalidar, Piña sugirió desestimar la acción de inconstitucionalidad, como se ha hecho en estos casos desde 1995.

Pero el Ministro Alfredo Gutiérrez, quien desde un principio ha sostenido que la nueva redacción de la Constitución se debe aplicar tal cual, cuestionó cuál era el fundamento para tomar los ocho votos como necesarios para invalidar, cuando la Carta Magna ya sólo requiere seis.

“En el texto Constitucional actual yo no encuentro un requisito de ocho votos”, dijo Gutiérrez.

Alberto Pérez Dayán replicó que son ocho porque

la Corte tiene once Ministros, pero Gutiérrez insistió que no hay norma expresa vigente en la Constitución que lo prevea.

DIFIEREN POR SALAS

El 17 de septiembre, Gutiérrez, Batres y Piña ya habían sostenido, en una sesión privada, que las dos Salas de la Corte ya no debían funcionar porque la Constitución ahora prevé que sólo opere en Pleno, pero los otros ocho votaron por mantenerlas.

Jorge Pardo consideró que todas las reglas de la integración de once Ministros deben mantenerse vigentes hasta septiembre de 2025, cuando tomarán posesión los nueve que serán electos en junio de 2025.

“Lo coherente es que se adopte el sistema para invalidar que requiere ocho votos, no es posible que funcione con once y se adopte un sistema que es sólo para nueve integrantes”, dijo Yasmín Esquivel.

Gutiérrez siguió poniendo en evidencia que el Congreso no aprobó algún transitorio para regular este te-

ma, por lo que sólo sigue existiendo la regla general de mayoría simple –que incluso puede ser de menos de seis votos–, mientras que Javier Láynez recordó que otro transitorio ordena a la Corte interpretar literalmente la reforma.

Criterios para alcanzar la mayoría calificada causan roces entre ministros

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) entró este jueves en conflicto por la regla de votos mínimos que deben aplicar para aprobar o invalidar normas a través de acciones de inconstitucionalidad a partir de la nueva reforma judicial, lo que provocó un intenso debate entre los ministros que no llegó a una resolución.

La polémica surgió cuando faltó un voto para los ocho que el pleno aplicaba para lograr la mayoría calificada, al votar una acción de inconstitucionalidad que iba por invalidar disposiciones de leyes de ingresos de municipios de Coahuila.

El debate giró sobre si mantienen la regla de hacer mayoría calificada con ocho ministros o con seis, ya que la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) disminuyó de 11 a nueve integrantes del pleno.

El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena abrió el debate.

“¿Se está desestimando por no lograr los ocho votos? Con fundamento en qué artículo estamos tomando ocho votos como requisito para votación para declarar la invalidez de una norma. Es duda. En el texto constitucional no encuentro un requisito de ocho votos”,

“Así es”, respondió el secretario de acuerdos.

El ministro Gutiérrez refutó que en la Constitución ya no se marca el requisito de ocho votos, pero el ministro Alberto Pérez Dayán defendió que mientras la Corte tenga 11 integrantes, en acciones de inconstitucionalidad deben emitirse ocho votos.

Lenia Batres Guadarrama y Loreta Ortiz Ahlf reconocieron que existe “un vacío legal” mientras no estén listas las leyes secundarias que aclaren el punto.

Batres Guadarrama mencionó

que se debe tomar un criterio congruente, pues la reforma desapareció las dos salas de la Corte, pero el pleno tomó la decisión de que sigan operando hasta que haya una nueva conformación de ministros electos por el voto popular.

El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo coincidió que mientras la Corte se mantenga con 11 integrantes serán necesarios ocho votos para la mayoría calificada.

Aunque la mayoría se pronunció a favor de mantener la regla actual para la mayoría calificada, no hubo acuerdo final. La ministra Margarita Ríos Farjat sugirió revisar el tema nuevamente el próximo lunes, pero el Pleno acordó retomar y zanjar el asunto hasta que se vuelva a presentar un problema similar.

Frente al debate, el ministro Pérez Dayán cambió el sentido de su voto inicial, por el cual se alcanzaron los ocho votos para invalidar la norma de Coahuila.

Chocan Norma Piña y Lenia Batres en la Corte; reviven viejas rencillas

La presidenta de la SCJN pidió en el pleno evitar el uso de calificativos

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández y la ministra Lenia Batres Guadarrama se confrontaron este jueves en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre el uso de “calificativos”, lo que desempolvó una anterior disputa sobre las remuneraciones en el Poder Judicial de la Federación (PJF).

Batres dijo que es “absurdo” que los ministros que votaron a favor de mantener las salas de la Corte —que eliminó la reforma—, ahora no sean congruentes y pidan que la mayoría calificada en el pleno sea de seis votos y no de ocho, como marca la enmienda constitucional.

“Entonces, mantener las salas, de las que ya no habla la Constitución y mantener una mayoría de seis, en todo caso, yo diría que nos vayamos si se trata de cumplir la literalidad de la norma, pues entonces integremos, no es imposible, sí es absurdo, pero entonces integremos una Corte, un pleno de nueve con una mayoría de seis, una mayoría calificada de seis, porque finalmente eso es lo que instruye literalmente”, expuso.

La ministra Batres reprochó que

la Corte no ha aplicado la “literalidad” para cumplir el artículo 127 constitucional, que dispone que ningún servidor público puede ganar más que la persona titular de la Presidencia de la República.

Piña le contestó que la propia Presidencia de la República no ha aclarado el monto real de la remuneración de su titular, ya que esa cantidad debe incluir dietas, aguinaldos y otras prestaciones para que con base en ello se fije el tope salarial.

“Y el (artículo) 94 (antes de la reforma) sí establecía que los salarios o sueldos del Poder Judicial Federal, congruentes con los principios internacionales de garantías procesales, serían irrenunciables y no podrían ser disminuidos en el empleo de su cargo; y también es literal, literal; pero (bueno) ya no”, manifestó.

En otro momento, la ministra Piña pidió también a Batres no emitir en el pleno adjetivos que ofendan a los ministros; Batres replicó que no permitirá que se limite su libertad de expresión.

“No sé bajo qué regla usted me puede reconvenir al utilizar la palabra absurdo, me parece que es inadecuado”, le dijo.

La presidenta de la Corte respondió que ella es “rectora de la discusión (en el pleno) y sí, si así lo considero por los integrantes, —a mí, en lo personal, no me afecta— pero por los mismos integrantes de llevar una sesión sin ofendernos...”

Tras otro intercambio de palabras, Batres mencionó que los ministros deberían estar más preocupados por no “ofender la constitucionalidad de nuestros actos, no ofender la legalidad, no ofender a nuestra sociedad y aquí se ofende muy constantemente”.

“

No se ha aplicado la “literalidad” para que ningún servidor gane más que el Ejecutivo